

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 103/2002, de 23 de julio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo y se modifica la relación de personal eventual de la Junta de Extremadura.*

Advertido error material en el Decreto 103/2002, de 23 de julio (D.O.E. nº 87, de 27 de julio), por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo y se modifica la relación de personal eventual de la Junta de Extremadura, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo V, donde se relacionan los puestos de trabajo de personal funcionario que se suprimen de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Consumo y se adscriben al Servicio Extremeño de Salud, deben suprimirse los puestos con número de control 1242 y 1253, permaneciendo adscritos a la Consejería de Sanidad y Consumo.

---

*DECRETO 167/2002, de 17 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo “Consejo Económico y Social”, adscrito a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.*

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a

través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, procede, modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo “Consejo Económico y Social”, adscrito a la mencionada Consejería, en el particular de la creación de dos nuevos puestos de personal funcionario que traen causa de funciones y actividades realizadas a través de los créditos del Capítulo de Inversiones, y que con el transcurso del tiempo se han consolidado como de naturaleza estable y permanente.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa General de Funcionarios y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 2002,

## DISPONGO

Único.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo “Consejo Económico y Social”, según figura en Anexo para la creación de puestos de trabajo.

Disposición Final.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 17 de diciembre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN